

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de febrero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	—	—	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,00	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1948

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

(Sección de trabajo de extranjeros)

Anuncio número 205

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

27.299. Palma de Mallorca. Empleado de oficina, 350 pesetas mensuales.

27.410. Madrid. Técnico en importación y exportación, a comisión.

27.880. Barcelona. Técnico especializado en la mecanización de la industria de radio y similares, dominando francés, inglés, alemán y holandés, 950 pesetas mensuales.

27.943. Barcelona. Clasificador de productos químicos, dominando inglés y alemán, 115 pesetas semanales.

28.056. Melilla. Dependiente de comercio en bazar indio, 500 pesetas mensuales.

28.153. Madrid. Intérprete y traductora de francés, alemán y polaco, 600 pesetas mensuales.

28.165. Valladolid. Especialista en fabricación de artículos de aluminio, 700 pesetas mensuales.

28.184. Barcelona. Agente especializado en importación y exportación de productos químicos, 1.600 pesetas mensuales.

28.230. Barcelona. Oficial de tercera clase metalúrgico, 133,30 pesetas semanales.

28.260. Madrid. Traductor técnico de inglés, francés, holandés y portugués, 1.000 pesetas mensuales.

28.323. Barcelona. Taquígrafa y correspondal en alemán, francés, inglés e italiano, 1.400 pesetas mensuales.

28.360. Valencia. Aprendiz de comercio, 144 pesetas mensuales.

28.402. Vigo. Aprendiz de marmolista, 6,75 pesetas diarias.

28.421. Ronda. Técnico chacinero, 500 pesetas mensuales.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CEUTA

Subasta para la venta de maquinaria, caldera y accesorios que fueron del buque nombrado «Capitán Matta» y para la cual está autorizada esta Jefatura por la Superioridad

Anuncio

A los veinticinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial» de la provincia (plaza de Ceuta), y a las doce horas de la mañana o a la misma hora del día siguiente, si el que le correspondiese fuese festivo o feriado, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, sita en el paseo de Colón, de esta ciudad (frente a la estación de autobuses), subasta local para intentar la venta de maquinaria, caldera y accesorios que fueron del buque nombrado «Capitán Matta», con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha Jefatura todos los días laborables, desde el día

de la publicación del presente anuncio, hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece horas; haciendo presente que los expresados pliegos de condiciones se publicarán a continuación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», sirviendo de base para la celebración del acto de subasta la fecha última de publicación de los mencionados diarios oficiales.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el 5 por 100 del precio límite, en este caso de 7.500 pesetas efectivas, o su equivalente en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de su cotización en Bolsa últimamente publicada.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12); Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmienda, tachas ni raspadura, y se entregará en pliego cerrado, acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) la garantía aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y copias correspondientes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con residencia en, calle, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, expedida a nombre, (propio o como Apoderado legal) de, que acompaña, a V. S. atentamente expone:

Que queda enterado del anuncio insertado en el periódico, relativo a la venta en pública subasta de la maquinaria, caldera y accesorios que fué del remolcador «Capitán Matta», así como de los pliegos que rigen en dicha subasta, ofreciendo la cantidad de (en letra y números) pesetas, y comprometiéndose a cumplir el resto de dichos pliegos hasta la retirada completa de la maquinaria, caldera y accesorios, previo pago del importe ofrecido y demás gastos señalados.

Ceuta, de de
Ceuta, 28 de enero de 1948.—El Comandante Jefe de Transportes Militares, F. Carrillo de Albornoz.

Pliegos de condiciones técnicas que han de regir en la venta, en pública subasta, autorizada por la Superioridad, de la maquinaria, caldera y accesorios extraídos del desgüace del buque que fué nombrado «Capitán Motta»

1.ª Esta subasta tiene por objeto la venta de la maquinaria, caldera y accesorios que fueron del buque nombrado «Capitán Motta», y para la cual está autorizada esta Jefatura, según T. P. de la Intendencia del IX Cuerpo de Ejército número 4.223, de fecha 18 de agosto de 1947.

2.ª Como tasación mínima o valor apreciable de la maquinaria, caldera y accesorios se establece el de 150.000 pesetas, deducido del reconocimiento practicado por el Ingeniero Naval Inspector de buques mercantes de Ceuta, y de cuyo reconocimiento ha librado el correspondiente certificado, que queda unido a este pliego.

3.ª La maquinaria, caldera y accesorios se hallan completos por lo que respecta a sus mecanismos principales, con el desgaste natural por el servicio prestado, pudiendo los industriales a quienes interese inspeccionar dichos elementos en horas hábiles de trabajo, en los almacenes de esta Jefatura, una vez aprobados estos pliegos por la Superioridad y dados a conocer los anuncios correspondientes, previa autorización escrita de la misma que presentará el interesado en el punto indicado, para los fines de examen convenientes.

4.ª Queda entendido que la venta no es por piezas separadas, sino el conjunto que constituya el aparato motor del citado buque, tal como queda expuesto para su inspección, y por el total mínimo consignado.

5.ª Si después de examinados dichos elementos conviniera su adquisición, formulará el interesado por escrito la proposición, con arreglo al modelo inserto al pie de este pliego, reintegrando debidamente ésta, cuidando de consignar el importe de la venta con letra y número.

6.ª El rematante o adjudicatario queda obligado a retirar la maquinaria, caldera y accesorios en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva. Caso de no hacerlo, se entiende renuncia a los derechos obtenidos, y por tanto, ello ocasionará la pérdida de la fianza depositada, que quedará a beneficio del Tesoro, más el pago de anuncios y perjuicios consiguientes.

7.ª Las proposiciones serán recibidas en esta Jefatura y numeradas correlativamente, y si a juicio de esta Jefatura procede llevar la gestión personalmente a otros industriales que no hallan presentado proposición, lo hará para estimular a éstos a la concurrencia, ya que del mayor número se obtendrá mayor beneficio para el Estado, sentándose unas y otras en un estado comparativo por orden de presentación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con residencia en, calle, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, expedida en nombre, (propio o como Apoderado legal) de, que acompaña, a V. S. atentamente expone:

Que queda enterado del anuncio insertado en el periódico, relativo a la venta en pública subasta de la maquinaria, caldera y accesorios que fué del remolcador «Capitán Motta», así como de los pliegos que rigen en dicha subasta, ofreciendo la cantidad de (en letra y número), y comprometiéndose a cumplir el resto de dichos pliegos hasta la retirada completa de la maquinaria, caldera y accesorios, previo pago del importe ofrecido y demás gastos señalados.

Ceuta, de de

Ceuta, 9 de octubre de 1947.—El Comandante Jefe de Transportes Militares, F. Carrillo de Albornoz (rubricado, sellado).

Pliegos de condiciones legales que han de regir en la venta, en pública subasta, autorizada por la Superioridad, de la maquinaria, caldera y accesorios extraídos del desgüace del buque que fué nombrado «Capitán Motta»

1.ª La enajenación de la maquinaria, caldera y accesorios que fueron del vapor remolcador «Capitán Motta», de que se trata, tendrá lugar en el local, día y hora que se fijan en el anuncio.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta de la maquinaria, caldera y accesorios que se enajenan, serán extendidas en papel de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, y se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones técnicas, debiendo ser presentadas en sobre cerrado dirigido al señor Comandante Jefe de Transportes Militares de Ceuta.

3.ª Los autores de las proposiciones que concurren al acto, deberán acompañar su cédula personal y el último recibo o alta de la contribución industrial que correspondía satisfacer, según en el concepto en que los licitadores comparezcan, y en caso de estar exceptuados de la contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

4.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

5.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculadas sobre el precio límite, si es conocido, y, en otro caso, por el de la oferta, siempre que éste se halle dentro de los corrientes del mercado.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el «Boletín Oficial de Bolsa».

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo

que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se ofieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fijan en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la maquinaria, caldera y accesorios del vapor remolcador «Capitán Motta».

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio

que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su Apoderado.

13. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

14. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición quinta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno.

Cuando al contratista se le entreguen efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá afianzarlos por todo su valor, pudiendo admitirse a este efecto la fianza personal bastante a juicio del Ramo del Ejército.

15. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, del número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

16. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura o convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudiesen originarse.

17. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el citado artículo 55, y acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

18. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

19. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposiciones admisibles en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición número 32 del Reglamento.

20. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y en su defecto, por las reglas del derecho común.

21. El producto de la venta se ingresará en «Recursos eventuales del Tesoro» mediante las formalidades correspondientes.

Ceuta, 9 de octubre de 1947.—El Comandante Interventor, Vnancio Reguera (rubricado).—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Intervención de Transportes Militares. Ceuta.»—Madrid, 24 de diciembre de 1947.—Examinado y conforme: El Intendente General, P. S., Marcelo Roldán (rubricado).—Aprobado: El General Director (ilegible), rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Ministerio del Ejército, Dirección General de Servicios.»

169-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas en Tudela de Duero (Valladolid) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas treinta y cinco mil veintisiete (1.235.027) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamen-

te ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinticuatro mil setecientas (24.700) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas una (49.401) pesetas con ocho (8) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid en las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenda la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteador de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el importe de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.—El Secretario general, Angel Segura.

164—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Construcción de un silo para cereales en Villaquirán de los Infantes (Burgos)

Edicto

Declarada urgente por Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de julio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24-7-47) a los efectos señalados en la Ley de 7 de octubre de 1939,

la construcción de un silo para cereales en Villaquirán de los Infantes, es aplicable a la expresada construcción la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 antes citada.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo tercero de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en el Registro Público de las fincas que se especifican a continuación, que el día 23 de marzo, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Término municipal de Villaquirán de los Infantes

Finca número 1.—Tierra en término municipal de Villaquirán de los Infantes, que figura en el Registro Catastral al paraje del «Crucero», polígono 1, parcela 137, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.025, libro 17, folio 159, finca 3.645, inscripción primera, de 22 áreas 80 centiáreas. Propiedad de don Eloy Merino González, que linda por Norte, con José Francés Herrera; Sur, con Feliciano Grijalvo Sáiz Este, cañada del Estado, y Oeste, carretera de Valladolid a Burgos.

Le afecta la expropiación en una extensión de 410 metros cuadrados.

Finca número 2.—Tierra en igual término municipal; figura en el Registro del Catastro al paraje de «La Crija» polígono 1, parcela 101, de ocho hectáreas 23 áreas y 65 centiáreas, propiedad de don Silverio Lafont.

Le afecta la expropiación en una extensión de 50 metros cuadrados, que linda por el Norte y Oeste, con calzada del Estado, al Este, con camino que parte de dicha calzada, y al Sur, con el resto de la finca de la que se se-
trega.

Finca número 3.—Tierra en igual término que las anteriores, figurando en el Registro del Catastro al paraje de «El Charro» polígono 1, parcela 122, con una extensión de 15 áreas y 20 centiáreas, que linda por Norte, con Achirica y Compañía; Sur, con Silvano Lafont Santos; Este, con terrenos de la RENFE, y Oeste, con cañada del Estado. Propiedad de doña Paulina Hernández González, si bien aparece catastrada a nombre de Joaquín González Carrera.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Representante de la Administración, Luis Hurdísán.

228—C.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Convocatoria del concurso-oposición para proveer dos plazas de Actuarios del Servicio Matemático del Instituto Nacional de Previsión

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración del día 21 de enero del corriente año, se convoca concurso-oposición para la provisión de

dos plazas de Actuarios del Servicio Matemático de este Instituto, dotadas con el sueldo anual de 23.350 pesetas y demás ventajas reglamentarias, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en este concurso se requiere:

a) Ser español.

b) Tener el día 29 de febrero actual más de veintín años y menos de cuarenta y cinco años de edad.

c) Haber aprobado oficialmente los estudios del actuariado de Seguros o de la licenciatura en Ciencias Exactas o Matemática, debiendo acreditar, antes de actuar, haber aprobado los ejercicios de reválida correspondientes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No estar procesado, ni haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Disfrutar de buena salud y poseer las aptitudes físicas necesarias para desempeñar el cargo.

Segunda.—Los aspirantes acreditarán estas circunstancias: Las a) y b), mediante la partida de nacimiento; la c), con el título o certificación académica correspondiente; la d), con el certificado de antecedentes penales; la e), mediante declaración jurada; y para acreditar la circunstancia f), se someterá a todos los aspirantes a reconocimiento facultativo, practicado por los médicos del Instituto, en la fecha y lugar que oportunamente se anunciará.

Tercera.—El cargo será incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad que, a juicio de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión, impida dedicarse plenamente al mismo, o que, por otros motivos, se estime no debe simultanearse.

Cuarta.—Las solicitudes para participar en este concurso, debidamente reintegradas, deberán presentarse hasta el día 28 de febrero corriente, inclusive (a las horas de oficina) en la Secretaría General de este Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6, Madrid), dirigidas al Excmo. Sr. Comisario de dicho Centro, acompañadas de los documentos indicados en la base segunda. Aportarán, asimismo, los interesados una exposición documentada de la relación de méritos científicos y profesionales que les interese alegar.

Todo concurrente tiene derecho a que por el Registro de la Secretaría General de este Instituto, se le expida recibo de la documentación presentada.

Quinta.—En el momento de la presentación de la instancia, cada aspirante deberá abonar en metálico y en concepto de derechos de formación de expediente y examen, sin derecho a devolución en ningún caso, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Sexta.—En la primera quincena del mes de marzo del corriente año, se hará pública en la tablilla de anuncios del Instituto Nacional de Previsión, en Madrid (Sagasta, 6), la lista de concurrentes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá reclamar dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista. Las reclamaciones formuladas serán resueltas, sin apelación, por el Tribunal encargado de juzgar el concurso.

Séptima.—Los ejercicios darán comienzo dentro de la primera quincena del mes de junio del corriente año, en

el local, días y horas que oportunamente se anunciará en la tablilla de anuncios de este Instituto Nacional de Previsión, en Madrid Sagasta, 6). El llamamiento para cada ejercicio será único y quedarán eliminados los opositores que no se presenten o no puedan acreditar haber aprobado los ejercicios de reválida, a que se refiere el apartado c) de la base primera.

El cuestionario a que se ajustarán los ejercicios de este concurso-oposición estará a disposición de los opositores en la Secretaría General de este Instituto desde el día 15 de febrero corriente.

Octava.—Los ejercicios serán cinco, todos por escrito, y consistirán:

El primero, en la resolución de los problemas propuestos por el Tribunal, relativos a Estadística y Matemática actuarial.

El segundo, tercero, cuarto y quinto, en la exposición de dos temas sacados a la suerte, de la parte correspondiente del cuestionario. En el segundo ejercicio uno será de teoría general del seguro, y otro, de la legislación de Seguros sociales; y en el tercero uno de Matemática financiera y otro de Contabilidad de Seguros.

La duración de cada parte del ejercicio práctico será fijado por el Tribunal en el acto respectivo, y la de cada uno de los demás será de cuatro horas.

En el primer ejercicio, los concurrentes podrán utilizar las máquinas y tablas que autorice el Tribunal. Los demás ejercicios deberán ser practicados sin medios de consulta.

El Tribunal, después de cada ejercicio, y atendiendo a las pruebas realizadas, podrá declarar eliminados del concurso los aspirantes que estime oportuno. Asimismo podrá disponer que todos o parte de los concurrentes no eliminados realicen algún ejercicio complementario, de carácter teórico o práctico, relativo a las materias que figuren en el cuestionario.

Todos los ejercicios se verificarán en días distintos y se anunciarán con un mínimo de anticipación de veinticuatro horas.

Novena.—El Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados por los concurrentes y el resultado de los ejercicios realizados, podrá proponer sea declarado desierto el concurso o formular propuestas para cubrir las dos plazas objeto del mismo o una de ellas.

No se harán más propuestas que las correspondientes a las dos plazas vacantes.

Décima.—Efectuados los nombramientos por la Comisión Permanente del Instituto, los interesados tomarán posesión dentro del plazo reglamentario, exhibiendo previamente el título académico o el resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes.

Undécima.—Todos los concurrentes se someten a la jurisdicción del Tribunal y a todo cuanto se halle dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional de Previsión y en los acuerdos de su Consejo.

Duodécima.—Cuantas dudas surjan, así como los incidentes que pudieran suscitarse, se decidirán inapelablemente por el Tribunal.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Se-

cretario del Tribunal, Francisco de Ipiña Gondra:—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Camilo Menéndez Tolosa.
176—O.

PATRONATO DE APUESTAS MURTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Anuncio

Se sacan a concurso público las Delegaciones del Patronato de Apuestas Murtuas Deportivas Benéficas, correspondientes a las provincias que luego se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1947, Orden ministerial de 13 de agosto siguiente, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1947 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del mismo mes), debiendo formularse las proposiciones con arreglo al modelo, llenando los demás requisitos que se consignan en dicho pliego.

Se anuncia este concurso con quince días naturales de anticipación, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones se presentarán desde las doce horas a las trece del día inmediato siguiente al término de los quince días, con arreglo al modelo, ante la Junta que señala la cláusula 19 del pliego, que se constituirá a este fin en el despacho del Director Gerente, calle de Alcalá, 42, Madrid.

Las fianzas provisionales y definitivas, en su caso, serán las cantidades que se indican:

DELEGACIONES	Fianza provisional	Fianza definitiva
	Pesetas	Pesetas
Algeciras-Ceuta	5.000	970,50
Alicante	5.000	2.427,66
Barcelona	15.000	25.259,64
Cádiz	5.000	1.827,90
Gijón	6.000	5.809,08
Jaén	5.000	638,28
Granada	6.000	961,02
Oviedo	6.000	10.197,90
San Sebastián	10.000	22.678,68
Sevilla	10.000	15.173,94
Tarragona	5.000	791,46
Pontevedra	10.000	22.868,94

La Delegación Provincial del Patronato en Pontevedra puede radicar en Vigo.

La Delegación de Algeciras-Ceuta comprende: Plaza de Soberanía Española en Ceuta y partidos judiciales de Algeciras y San Roque.

La Delegación de Cádiz comprende los restantes partidos judiciales de la provincia no comprendidos en la Delegación anterior.

La Delegación de Gijón comprende: Partidos judiciales de Gijón, Villaviciosa, Llanes, Cangas de Onís, Infiesto y Siero. La Delegación de Oviedo comprende: los restantes partidos judiciales de la provincia no comprendidos en la Delegación anterior.—El Director Gerente, Hernández Coronado.

712—O.

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Subasta de maderas

El día 24 de febrero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, la subasta de quinientas trece trozas de pino negral del monte 89 del catálogo de Avila, que se encuentran almacenadas en los márgenes de la carretera de El Castañar, que miden cuatrocientos veintiocho metros cúbicos trescientos sesenta decímetros cúbicos, en rollo y con corteza.

Dicha subasta tendrá lugar con arreglo a los preceptos del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y las proposi-

ciones, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo, que quedará cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El tipo de tasación que sirve de base de esta subasta es el de ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesetas (85.672), más veinticinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas, importe de los gastos de corta, pela y arrastre de los pinos que ha anticipado el Ayuntamiento y que, independientemente del precio de la subasta, deberá abonar el que resulte rematante.

Los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta constituir previamente en depósito en este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos el cinco por ciento de la tasación.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los señores Legados con ejercicio en Avila.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO referente a la subasta de quinientas trece trozas de pino del monte 89 del catálogo de Avila, sito en el término municipal de El Tiemblo, de la pertenencia

cia de los propios del Municipio, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito del cinco por ciento en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago. (Fecha, firma y rúbrica del interesado).

El Tiemblo, 28 de enero de 1948.—El Alcalde, Esteban Castaño.

170—O.

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, y habiendo dado cumplimiento a los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de dos mil metros cuadrados de aceras con los correspondientes vados, bordillos y bajantes de aguas pluviales, bajo el tipo de 205.602,68 pesetas, de conformidad al proyecto que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento.

El adjudicatario deberá empezar cada sección de aceras dentro de los quince días de haber recibido la notificación y dejarlas terminadas en el plazo máximo que resulte, contando a razón de 20 metros cuadrados de acera diarios.

El pago de las obras se verificará mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto municipal.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día laborable siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles transcurridos, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar un pliego debidamente cerrado, en cuya parte exterior se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de aceras y vados en diversas calles de la ciudad de Sabadell.» Dicho pliego contendrá dos sobres, también cerrados. En uno de estos sobres, que llevará la inscripción: «Referencias relativas a la solvencia de la Empresa», se incluirán los documentos que justifiquen la indicada solvencia, y el otro sobre, en el que se leerá: «Propuesta económica para la ejecución de las obras», contendrá la correspondiente proposición, que se extenderá en papel sellado de la clase sexta, de acuerdo con el modelo que al final se detalla. Aceptadas las referencias de un solicitante, se procederá seguidamente a abrir el sobre que contenga su proposición económica, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder bastanteado por un funcionario Letrado de este Ayuntamiento, y se presentarán en la Sección de Fomento desde las diez a las trece horas de cual-

quier día laborable siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Deberá acompañarse a cada proposición, y por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 4.100,05 pesetas en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, que el adjudicatario deberá ampliar hasta el 4 por 100 del importe de la adjudicación en concepto de fianza definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta y la formalización de la contrata.

El adjudicatario dará cumplimiento a lo dispuesto en materia de contratación y de accidentes del trabajo.

Si al dar comienzo a las obras existen en esta localidad obreros del ramo en paro forzoso, deberá el contratista emplear personal vecino de Sabadell hasta una proporción del 75 por 100.

MODELO DE PROPOSICIÓN

El abajo firmante, don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado debidamente de todas las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que han de regir para la ejecución de las obras de construcción de aceras y vados en diversas calles de la ciudad de Sabadell, se compromete a efectuarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (expresese la cantidad de pesetas en letra y números).

Asimismo se comprometo a abonar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleados (jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que comprende el proyecto, conforme a los precios que rijan en la localidad.

(Fecha y firma).

Sabadell, 26 de enero de 1948.—El Alcalde, José María Marcet.—P. A. de la C. M., el Secretario, P. Pascual Salichs.

177—O.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento y con arreglo en un todo al Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, así como a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrará subasta pública para contratar la ejecución del proyecto de las obras necesarias para la terminación de la nueva Casa Consistorial (oficinas), cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del primer día laborable, después de haber transcurrido los veinte hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo prescrito el acto por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado para este actor por la Comisión Municipal Permanente, dando fe del mismo el señor Notario a quien correspondá el turno.

El precio tipo de subasta se fija en la cantidad de ciento ochenta y dos mil doscientas veintiocho pesetas con noventa y siete céntimos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50), reintegradas con un timbre municipal de una peseta cincuenta céntimos, dirigidas al señor Alcalde. Se presentarán en sobre cerrado y lacrado al Oficial preceptor de pliegos del excelentísimo Ayuntamiento hasta el día antes al en que se celebre la subasta, durante las horas de oficina, e irán acompañadas en sobre aparte del resguardo del depósito provisional, consistente en el 2 por 100 del precio tipo de subasta, que se habrá constituido previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o alguna sucursal de la misma. También son admisibles para constituir las fianzas provisionales y definitivas las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. Escribiéndose en el anverso del sobre la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras necesarias para la terminación de la nueva Casa Consistorial (oficinas)», y en el reverso, la firma del interesado.

La fianza definitiva será la del 4 por 100 del precio de adjudicación, y el bastanteador de poderes, si se presentara, podrá verificarlo cualquier Letrado en ejercicio de la localidad.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (en nombre propio o en representación de don), enterado del pliego de condiciones que sirve de base a la subasta pública para contratar las obras necesarias para la terminación de la nueva Casa Consistorial (oficinas), conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción a las condiciones estipuladas por la cantidad de pesetas céntimos (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Zamora, 3 de febrero de 1948.—El Alcalde accidental, Felipe Rodríguez Lorenzo.

178—O.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un Grupo escolar en el barrio de Loyola, de esta ciudad de San Sebastián (Guipúzcoa).

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al final, y se presentarán indistintamente en el Ministerio de Educación Nacional o en la Secretaría del Ayuntamiento de San Sebastián, dentro de las horas de oficina y días laborables, antes de las doce del día 15 de marzo próximo (diez días

antes de la fecha de la subasta), en sobres cerrados, reintegrados con un timbre del Estado de 4,50 pesetas, cédula personal, y resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería Municipal el depósito de 34.102,22 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determinan el artículo 10 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, computándolos en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real Decreto.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce del día 30 de marzo próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y un Notario de la localidad.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 1.944.148,38 pesetas que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones aprobadas, previéndose al público que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Se fija un plazo de dieciocho meses para la terminación de las obras, a contar desde el día de la adjudicación definitiva, abonando el contratista la cantidad de doscientas pesetas por cada día de retraso.

La fianza provisional la elevará el adjudicatario a definitiva, fijándose en la cantidad de 68.324,45 pesetas.

Pagos.—Los pagos se realizarán por partidas de 50.000 pesetas cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 más, mediante certificación acreditativa expedida por el Director de la obra; y el último plazo al terminar la obra, si ésta se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

El plazo de garantía de las obras será de un año, a contar desde la recepción provisional.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal de este Excmo. Ayuntamiento o, en su defecto, cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones, presupuesto y planos de las obras se hallarán de manifiesto en el Ministerio de Educación Nacional y en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián en los días laborables, durante las horas de oficina.

San Sebastián, 27 de enero de 1948.—
El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

(A reintegrar con un timbre del Estado de 4,50 pesetas)

Don N. N., vecino de
con domicilio en; provisto de cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en el barrio de Loyola, de esta ciudad de San Sebastián, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por

la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).
(Fecha y firma del proponente.)
596—O.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca venderá por medio de subasta pública las parcelas o solares de su propiedad que a continuación se relacionan:

Parcela número 1, procedente del solar del lavadero denominado de «San Julián». Superficie, 145,06 metros cuadrados. Tipo en alza, 17.407,20 pesetas. Linderos: por el Norte, con propiedad de don Pedro Callau; por el Sur, con el lavadero de «San Julián»; por el Este, con parcela número 2, y por el Oeste, con la calle de Costa.

Parcela número 2, procedente del solar del lavadero denominado de «San Julián». Superficie, 291,20 metros cuadrados. Tipo en alza, 24.752 pesetas. Linderos: por el Norte, con propiedades de Isafas Puey; por el Sur, con el lavadero de «San Julián»; por el Este, con la calle de Pedro IV, y por el Oeste, con parcela número 1.

Parcelas situadas en la zona que urbaniza la Dirección General de Regiones Devastadas por nueva ordenación del barrio de la Catedral:

MANZANA D

Parcela número 3.—Superficie, 460 metros cuadrados. Tipo en alza, 13.800 pesetas.

MANZANA F

Parcela número 4.—Superficie, 487,70 metros cuadrados. Tipo en alza, 14.631 pesetas.

MANZANA PLAZA DE CERVANTES

Parcela número 2.—Superficie, 735 metros cuadrados. Tipo en alza, 44.100 pesetas. Linderos: por el Norte, con parcelas 3 y 4; por el Sur, con parcela número 1; por el Este, con plaza de Cervantes, y por el Oeste, con calle J.

Parcela número 3.—Superficie, 425 metros cuadrados. Tipo en alza, 25.500 pesetas. Linderos: por el Norte, con calle C; por el Sur, con parcela número 2; por el Este, con parcela número 4, y por el Oeste, con calle J.

Parcela número 4.—Superficie, 450 metros cuadrados. Tipo en alza, 27.000 pesetas. Linderos: al Norte, con calle C; por el Sur, con parcela número 2; por el Este, con parcela número 5, y por el Oeste, con parcela número 3.

Parcela número 5.—Superficie, 478,25 metros cuadrados. Tipo en alza, 28.695 pesetas. Linderos: por el Norte, con calle C; por el Sur, con plaza de Cervantes; por el Este, con edificio del Gobierno Civil, y por el Oeste, con parcela número 4.

Parcela número 10.—Superficie, 875 metros cuadrados. Tipo en alza, 52.500 pesetas. Linderos: por el Norte, con parcela número 9; por el Sur, con calle B; por el Este, con calle O, y por el Oeste, con plaza de Cervantes.

Esta subasta tendrá lugar a las once horas de la mañana del primer día hábil siguiente al de transcurrir veinte días

hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Despacho-Alcaldía del Palacio Municipal de la ciudad de Huesca, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, un Gestor del Ayuntamiento de Huesca y ante Notario.

La subasta se verificará mediante licitación verbal a la puja y se adjudicará cada parcela o solar al postor cuyo precio ofrecido no sea rebasado por otro licitador en el minuto siguiente a su oferta.

Se comenzará la subasta por la parcela número 1, continuándose por el orden fijado en este anuncio.

Los rematantes constituirán la fianza definitiva del diez por ciento del importe del remate, inmediatamente después de la adjudicación, en metálico, en la Depositaria Municipal.

Cumplirán, además, cuanto se establece en el pliego de condiciones de esta subasta y en las Ordenanzas aprobadas para las zonas que comprenden a estas parcelas o solares.

El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquiera de los Letrados en esta capital.

Los planos de las parcelas o solares, pliego de condiciones, Ordenanzas aprobadas para edificaciones en aquéllas y demás documentos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal de Huesca durante las horas de oficina.

El presente anuncio de subasta fué aprobado por la Comisión Gestora Municipal en sesión de 20 de enero de 1948.

Huesca, 20 de enero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

171—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

División Eléctrica

Anuncio

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de ciento cincuenta baterías eléctricas de plomo, con arreglo al pliego de condiciones, que puede ser examinado en la Secretaría del Servicio Administrativo de la División Eléctrica (San Cosme y San Damián, número 1, planta tercera, Madrid).

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, en la citada Secretaría, antes de las once horas del día 17 de marzo de 1948, y serán abiertos el mismo día, a las doce horas, cuyo acto pueden presenciar los concursantes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del impuesto de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe de la División Eléctrica, A. Gibert.

751—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

División Eléctrica

Anuncio

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de conexiones longitudina-

les de carril, con arreglo al pliego de condiciones, que puede ser examinado en la Secretaría del Servicio Administrativo de la División Eléctrica (San Cosme y San Damián, número 1, planta tercera, Madrid).

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, en la citada Sección, antes de las once horas del día 10 de marzo de 1948, y serán abiertos públicamente el mismo día, a las doce horas.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del impuesto de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe de la División Eléctrica, A. Gibert.

752—O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

División Eléctrica

Anuncio

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de cien baterías eléctricas alcalinas, con arreglo al pliego de condiciones que puede ser examinado en la Secretaría del Servicio Administrativo de la División Eléctrica (San Cosme y San Damián, núm. 1, planta tercera, Madrid).

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en la citada Secretaría antes de las once horas del día 17 de marzo de 1948, y serán abiertos el mismo día, a las doce horas, cuyo acto pueden presenciar los concursantes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del impuesto de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe de la División Eléctrica, A. Gibert.

750—O.

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO

San Martín de la Vega (Madrid)

Provisión de plazas de Guarda rural

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea Plenaria de la Hermandad Sindical del Campo de San Martín de la Vega (Madrid), que tuvo lugar el día 31 de diciembre de 1947, se anuncia la provisión de dos plazas de guarda rural, vacantes en este Organismo, dotadas con un haber mensual de cuatrocientas cincuenta pesetas y gratificación de Navidad, 18 de Julio y descanso anual, por un importe de 315 pesetas anuales, quinquenios y demás derechos que en el Reglamento de Policía Rural se establecen.

El concurso-oposición se celebrará diez días después de la publicación del presente anuncio.

San Martín de la Vega, 2 de febrero de 1948.—El Secretario, Antonio Chapado.—Visto bueno, el Jefe de la Hermandad, Valeptín Madrid.

167—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA NESPRAL, S. A.

Anuncio

En 5 de noviembre último la Compañía Nespral, S. A., domiciliada en esta ciudad, calle de Roger de Flor, 235, bajos, y constituida en 20 de noviembre de 1945, con un capital de setecientos mil pesetas, representado por setecientas acciones ordinarias al portador, de mil pesetas de valor nominal cada una, números 1 al 700, inclusive, y de las que están suscritas y totalmente desembolsadas los números 1 al 500, acordó poner en circulación las acciones números 501 al 700, ambas inclusive, para ser desembolsadas a la par y totalmente al tiempo de ser suscritas, anunciándose por el presente la pública suscripción de las mismas, que tendrá lugar a partir de la publicación de este anuncio y durante el término de quince días, de doce a una de la mañana, en el domicilio social.

Barcelona, 27 de diciembre de 1947.—El Secretario, E. Galofré.

746—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MURIAS DE PAREDES

Edicto

Don Fermín Arienza García, accidental Juez de Primera Instancia de Murias de Paredes (León).

Hago público: Conforme dispone el artículo 2.042, Ley de Enjuiciamiento Civil, este Juzgado tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Tomás González González, que tuvo último domicilio en Villager, de donde se ausentó para la República Argentina hace treinta años, sin que de él se tengan noticias, este expediente ha sido iniciado por su hermana doña Josefa González, natural y vecina de Villager, en el término de Villablino.

Dado en Murias de Paredes a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Fermín Arienza García.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

48—A. J.

y 2.ª 14-2-948

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Julio García Rosado, Juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del R. P. Moisés Soto Ganuza, en calidad de Rector y representante del Colegio Escuelas Pías de Zara-

CONSTRUCCIONES REUNIDAS OBRAS Y ASFALTOS, S. A.

(CROYA)

Anuncio

Capital escriturado: 4.000.000 de pesetas.

Capital suscrito y desembolsado: 1.250.000 pesetas.

Domicilio social: Félix Pizcueta, 6, Valencia.

Suscripción pública de acciones.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el 31 de enero pasado, y con sujeción a las normas prescritas en el número 4 de la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia la suscripción pública a la par de cinco mil quinientas acciones de quinientas pesetas nominales cada una, las que serán desembolsadas en el momento de la suscripción.

Esta deberá efectuarse en el domicilio social y permanecerá abierta durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio.

Valencia, 7 de febrero de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

754—P.

goza, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Mercedes, don Luis Antonio de Valdivieso Pardo, don Héctor del Corral Valdivieso, cuyo último domicilio fue la ciudad de Zaragoza, de donde faltan sin saber noticia alguna de ellos desde febrero de mil novecientos treinta y cuatro hasta la actualidad, todo lo que hace suponer que los mismos, ausentes más de diez años de España, sin dejar aquí representante o persona que cuida de sus bienes y sin tener noticia alguna de ellos hayan podido fallecer. Lo que se hace público por medio del presente y a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Julio García.—El Secretario (ilegible).

13—A. J.

y 2.ª 14-2-948

VILLAVICIOSA

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa.

Hago saber: Que a instancia de don Joaquín Teja de Loy, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Montevideo, instruyo expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío don Carmelo Ignacio de Loy Mones, de etneta y ocho años, natural de San Juan de Berbio, en Piloña y vecino que fué de Selorio, en este término, hijo de José y de Dolores, que emigró a América, sin que se tuvieran noticias de él desde hace más de treinta años.

Dado en Villaviciosa a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Juan Alfonso Antón. El Secretario, A. Mósquera Leirado.

119—A. J.

y 2.ª 14-2-948